



LA NOVA NORMATIVA EUROPEA SOBRE L'IVA: EN QUÈ ENS AFECTA?

Remigi Palmés

22 juliol de 2021

remigipalmés

Hasta la fecha

1957 Tratado de Roma

- Fundación de la CEE

1993 Creación del Mercado Único

- Régimen transitorio del IVA (6ª Directiva)

2007 Directiva 2006/112/CE

- Mantenimiento del régimen transitorio

Tributación en Origen

28 años después...

Action Plan on VAT

- **Reducir Fraude del IVA:** hasta 50.000 millones de euros en el fraude transfronterizo del impuesto al valor agregado
- **Seguridad ante terrorismo y actividad criminal:** Simplificar el Sistema para Empresas EU. Las PYMES tienen actualmente dificultades para vender en el mercado único

Se pretende recuperar un **80%** del fraude 40.000 M€



Propuesta para el 1 Enero Julio de 2021

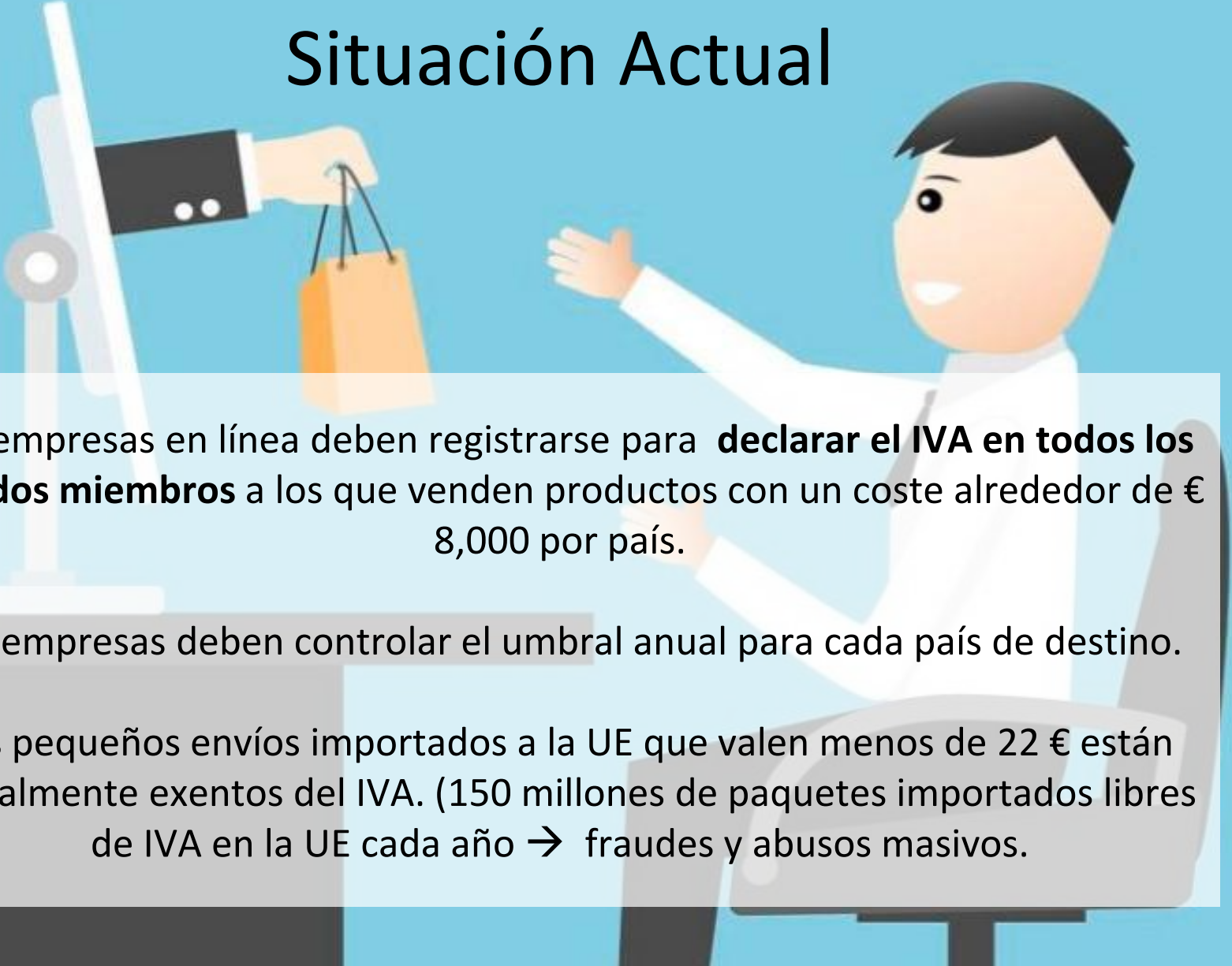
tributación
en destino

1. Nuevo umbral global de **10.000 Euros para ventas a distancia**
2. Extensión del MOSS a todas las ventas de bienes y de todo tipo de servicios, no solamente los digitales → Ventanilla Única (OSS) a todas las operaciones con particulares
3. Eliminación exención de IVA importaciones < 22€ y aplicación de ventanilla única para importación (IOSS)



Productos digitales OSS - 2015
Venta servicio electrónicos
Ingresos 7000 millones €

Situación Actual



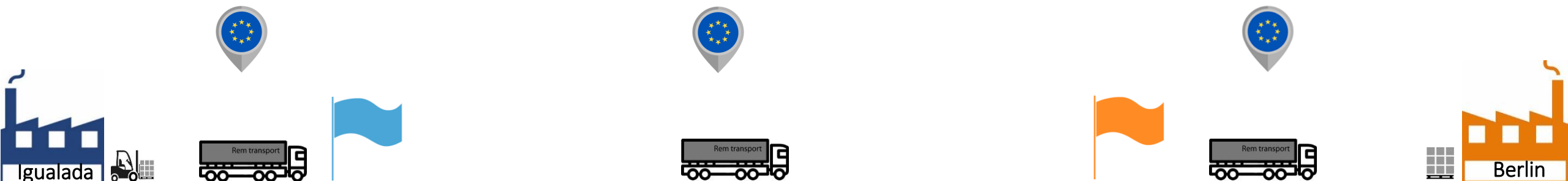
Las empresas en línea deben registrarse para **declarar el IVA en todos los Estados miembros** a los que venden productos con un coste alrededor de € 8,000 por país.

Las empresas deben controlar el umbral anual para cada país de destino.

Los pequeños envíos importados a la UE que valen menos de 22 € están actualmente exentos del IVA. (150 millones de paquetes importados libres de IVA en la UE cada año → fraudes y abusos masivos.

NO

B2B



Si, prueba de transporte
y EORI + VIES



Inversión sujeto pasivo

Factura exenta de IVA

Quick Fixes 2020



B2C

INTRODUCCIÓ

B

C



Berlin



Umbral



Antes de 1 Julio 2021

Ventas a distancia U.E.

1

Ventas superiores a (ver umbral x país)

El vendedor debe tener domicilio fiscal (NIF IVA) en país destino.

Coste por país 8.000€ aprox.

2

Ventas inferiores a (ver umbral x país)

El vendedor debe facturar con el IVA de origen.

B2C

B

C

Berlin

País	Umbral	Divisa
Austria	35.000	EUR
Bélgica	35.000	EUR
Bulgaria	70.000	BGN
Croacia	35.000	EUR
Chipre	35.000	EUR
Rep. Checa	1.140.000	CZK
Dinamarca	280.000	DKK
Estonia	35.000	EUR
Finlandia	35.000	EUR
Francia	35.000	EUR
Alemania	100.000	EUR
Grecia	35.000	EUR
Hungría	8.800.000	HUF
Irlanda	35.000	EUR
Italia	35.000	EUR
Letonia	35.000	EUR
Lituania	35.000	EUR
Luxemburgo	100.000	EUR
Malta	35.000	EUR
Países Bajos	100.000	EUR
Polonia	160.000	PLN
Portugal	35.000	EUR
Rumanía	118.000	RON
Rep. Eslovaca	35.000	EUR
Eslovenia	35.000	EUR
España	35.000	EUR
Suecia	320.000	SEK
UK	70.000	GBP

HASTA Julio
de 2021

tributación
en origen

→ Art. 68 Tres LIVA

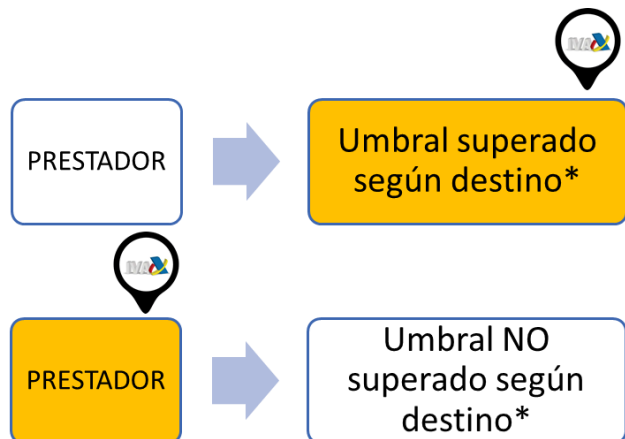
Busca evitar la tributación en origen la mayoría de las ventas por anuncio o catálogo.

Requisitos:

- ✓ Transporte a otro estado miembro gestionado por prestador
- ✓ Prestador empresario en Estado Miembro.
- ✓ Destinatario consumidor final o sujetos pasivos exentos

Condición:

- ✓ Si el \sum ventas del empresario en destino > umbral del País → Obligado tributar en destino



País	Umbral	Divisa
Austria	35.000	EUR
Bélgica	35.000	EUR
Bulgaria	70.000	BGN
Croacia	35.000	EUR
Chipre	35.000	EUR
Rep. Checa	1.140.000	CZK
Dinamarca	280.000	DKK
Estonia	35.000	EUR
Finlandia	35.000	EUR
Francia	35.000	EUR
Alemania	100.000	EUR
Grecia	35.000	EUR
Hungría	8.800.000	HUF
Irlanda	35.000	EUR
Italia	35.000	EUR
Letonia	35.000	EUR
Lituania	35.000	EUR
Luxemburgo	100.000	EUR
Malta	35.000	EUR
Países Bajos	100.000	EUR
Polonia	160.000	PLN
Portugal	35.000	EUR
Rumanía	118.000	RON
Rep. Eslovaca	35.000	EUR
Eslovenia	35.000	EUR
España	35.000	EUR
Suecia	320.000	SEK
UK	70.000	GBP

Después de 1 Julio 2021

Ventas a distancia U.E.

1 Ventas superiores a 10.000€ toda la UE

2 Ventas Inferiores a 10.000€ toda la UE



1

El vendedor debe tener domicilio fiscal (NIF IVA) en país destino.

Coste por país 8.000€ aprox.

OBLIGATORIO

tributación en destino

2

Ventanilla Única - MOSS

OPCIONAL

tributación en destino

1

El vendedor debe tener domicilio fiscal (NIF IVA) en país destino.

OPCIONAL

tributación en destino

2

Ventanilla Única - MOSS

OPCIONAL

tributación en destino

3

El vendedor puede facturar con el IVA de origen

tributación en origen

Mini Ventanilla única

**Mini Ventanilla Única” o
“Mini One-Stop Shop” (MOSS)**



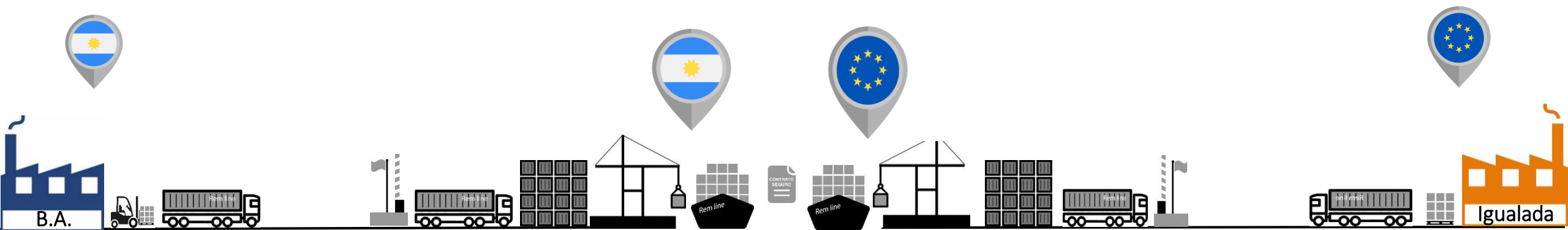
El nuevo régimen permitirá que los empresarios o profesionales que no tengan que identificarse y darse de alta en cada Estado de consumo, sino que podrán presentar sus declaraciones de IVA desde un único punto en el Portal Web de su Estado de Identificación. Para ello, deberán expresamente registrarse en este régimen

The Import One-Stop Shop

El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/194 de la Comisión 12 de febrero de 2020 proporciona los detalles para el registro en la Ventanilla Única de IVA, incluida la Ventanilla Única de Importación, y para la devolución de la Ventanilla Única de IVA:

NO

B2B



EXW



DUA Export

DUA Import

Arancel + IVA

DDP





DUA Export

Levante

Canal verde: Levante automático, sin control
 Canal naranja: Revisión documental
 Canal rojo: Revisión física de la mercancía.



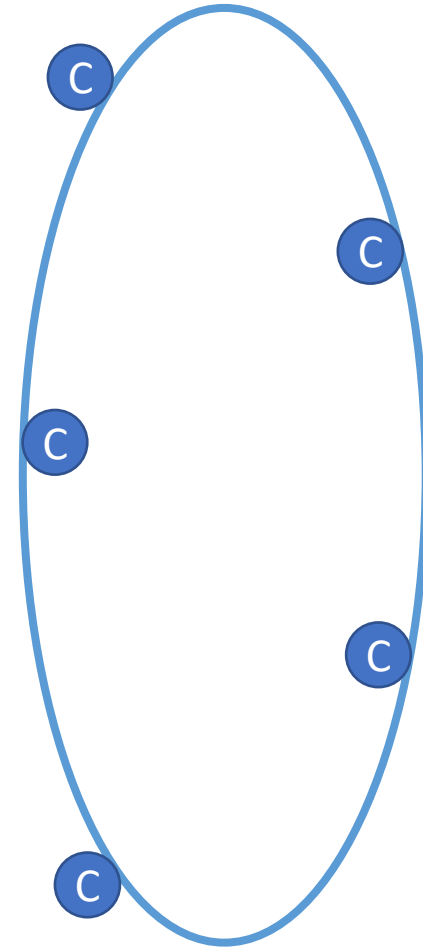
Levante

DUA Import

Impuestos (Arancel +IVA)
 Documentos

ADT

90 días

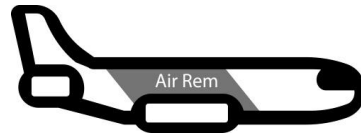




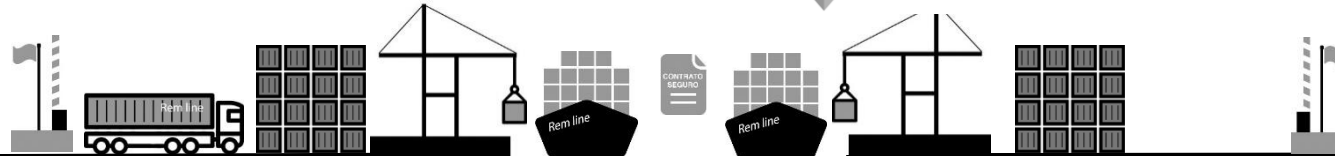
B2C

B

C



IMPORTACIÓN



Igualada

The Import One-Stop Shop



DDP

Valor < a 150 €

NO - Exención IVA > 22€



A partir del 1 Julio 2021:

TODAS LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS EN LA UE ESTARÁN SUJETAS A IVA.

Creación de la ventanilla única de importación (IOSS) para facilitar y simplificar la declaración y el pago del IVA para las ventas a distancia de mercancías importadas con un valor no superior a 150 EUR

- IOSS: expedido desde fuera EU & vendedor registrado & Valor mercancía < 150€ & NO IIEE
- El IVA se incluye en la factura de venta teniendo el estado miembro que es el destinatario.
 - NO IOSS: importaciones de valor >150€ ó cuando el vendedor no esta registrado ó se utiliza Marketplace
 - El IVA se liquidará en el momento de la importación, y provocará gastos del despacho por parte del transportista.

vendedor registrado
- IOSS VAT

ELIMINACIÓN de la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) para la importación de bienes cuyo valor no supere los 22 EUR.

Obligaciones del Vendedor con IOSS

- Debe estar establecido en 1 país miembro, o debe tener un intermediario que haga la función de sujeto pasivo establecido.
- **Indicar el precio integro con el IVA como mínimo al finalizar el proceso de venta & en la factura.**
- Declaración electrónica y pago del IVA MENSUAL a través del portal IOSS del Estado miembro en el que está registrado en la IOSS;
- Conservar registros de todas las ventas incluidas en el ámbito de la IOSS durante 10 años;
- Proporcionar la información necesaria para el despacho de aduanas en la UE, incluido el número de identificación a efectos del IVA de la IOSS (IOSS VAT), a la persona que declara las mercancías en la frontera de la UE

MARKETPLACE & IOSS

Se considera que la interfaz electrónica ha facilitado la venta a distancia de bienes importados cuando permite a un comprador y a un vendedor entrar en contacto a través de dicha interfaz electrónica, y el resultado final es la venta de bienes a ese comprador.

Las interfaces electrónicas registradas en la IOSS pagarán el IVA cobrado por una venta a un comprador en un Estado miembro de la UE en lugar del vendedor real. El tipo de IVA es el aplicable en el Estado miembro de la UE en el que se entregarán las mercancías.

- **Funcionamiento Régimen MOSS / IOSS**

- **Son regímenes optativos.**

- **ALTA: Formulario 035 (a partir del 1 de Abril)**

- **Declaraciones: modelo 369 → cuotas devengadas en cada país miembro (a partir del 1 de Julio)**

- **PERIODO:**

- **OSS: Trimestral**
- **IOSS: Mensual**
- **INTERMEDIARIOS: Mensual y por cada representado**

- **PLAZO: el mes natural siguiente al del final del período al que se refiera la declaración**

- *Para obtener información general sobre el régimen: consultas@correo.aeat.es

- **Si desea registrarse o ya está registrado en cualquiera de los regímenes especiales: moss@correo.aeat.es.



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural**

www.prodeca.cat

www.remigipalmes.com